

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/282/2012

Por el que se aprueba el Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2013.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que el cinco de agosto de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México celebró sesión extraordinaria en la que aprobó mediante el Acuerdo número IEEM/CG/123/2011, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2012, mismo que fue adecuado por el propio Órgano Superior de Dirección a través del Acuerdo IEEM/CG/19/2012 de fecha treinta y uno de enero del año en curso.
2. Que el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2012, en su Línea Programática 12 “Programa de Control, Fiscalización de los Recursos del Instituto y Responsabilidades”, Proyecto Específico 12.1 “Fiscalización de los Recursos del Instituto”, establece como actividad 1, a cargo de la Contraloría General de este Instituto, la relativa a proponer al Consejo General el Programa Anual de Auditoría Interna 2013.
3. Que la Contraloría General de este Instituto, elaboró el Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2013, que fue remitido por su Titular a la Secretaría Ejecutiva General mediante oficio número IEEM/CG/3659/2012, de fecha uno de octubre del presente año, a efecto de que por su conducto, se presentara para su aprobación, a este Órgano Superior de Dirección; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que en términos de los artículos 11, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 78, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y

patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- II. Que el Instituto Electoral del Estado de México cuenta con una Contraloría General adscrita al Consejo General, que tiene a su cargo la fiscalización de las finanzas y recursos del Instituto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,
- III. Que el Instituto Electoral del Estado de México cuenta con una Contraloría General, que ejerce funciones de fiscalización de sus finanzas y recursos y de control interno para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores del Instituto y para imponer las sanciones disciplinarias contempladas en la ley, en términos del artículo 103, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México.
- IV. Que es atribución de la Contraloría General de este Instituto, proponer al Consejo General, y en su momento, ejecutar el Programa Anual de Auditoría Interna, atento a lo previsto por el artículo 103, párrafo tercero fracción III, del Código Electoral del Estado de México.
- V. Que la Contraloría General de este Instituto, como responsable del control y fiscalización de las actividades del Instituto Electoral del Estado de México, ejerce sus atribuciones antes, durante y después de realizada la gestión, al vigilar y fiscalizar las finanzas y recursos del mismo, las políticas y programas públicos, supervisando además, la actuación de los servidores públicos electorales del propio Instituto.
- VI. Que este Órgano Superior de Dirección, una vez que conoció el Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2013, que se somete a su consideración, observa que se desprende de los siguientes objetivos estratégicos:
 - a) Promover acciones preventivas que fomenten el mejor desempeño de este Instituto;
 - b) Contribuir a garantizar la administración transparente y eficiente de los recursos;
 - c) Fortalecer los mecanismos de fiscalización;
 - d) Salvaguardar el patrimonio de este Instituto;
 - e) Identificar oportunidades de mejora; y
 - f) Propiciar la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos institucionales.

VII. Que tal y como se precisa en el Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2013 que se analiza, toma en cuenta estructuras programáticas, presupuestales y orgánicas; operaciones críticas; su oportunidad conforme a las actividades institucionales; estudios de riesgos basados en las normas de auditoría, como de la experiencia y criterios obtenidos del ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría General de este Instituto.

Asimismo, se observa que el referido Programa propone catorce auditorías:

- Cinco de tipo contable: al ejercicio presupuestal (dos), a los recursos humanos (dos) y al activo circulante; auditorías que contemplan todos los recursos del Instituto, excepto las prerrogativas a los partidos políticos.
- Cinco de tipo operacional: a las adquisiciones; Unidad de Informática y Estadística, Subdirección de Recursos Materiales, Unidad de Comunicación Social y al Programa de Organización Electoral; que se enfocan al cumplimiento de atribuciones, funciones y normatividad aplicable; y
- Cuatro de resultados: al Programa Anual de Actividades 2012 (actividades ordinarias), al Programa de Promoción y Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y Atención a Organizaciones o Agrupaciones de Ciudadanos, al Programa de Promoción y Difusión de la Cultura Política, Cultura Democrática, Educación Cívica y Capacitación Electoral y al Programa del Servicio Electoral Profesional; auditorías que se enfocan al cumplimiento de los objetivos previstos en los programas.

Con relación a estas auditorías, el Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2013, contiene la planeación específica de cada una de ellas en la que se precisa, entre otros aspectos, el área sujeta a control y evaluación, el nombre de la auditoría, número y tipo, línea programática y proyecto, justificación, objetivo, procedimientos, programación y personal que la realizará.

Por lo anterior, este Órgano Superior de Dirección estima procedente aprobar el Programa en mención, para que la Contraloría General de este Instituto lo ejecute en su momento y se cumplan las disposiciones y obligaciones de control interno y fiscalización a su cargo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo

primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2013.
- SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento de la Contraloría General de este Instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva General, la aprobación del presente Acuerdo a efecto de que, en su momento, proceda a ejecutar el Programa aprobado.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día catorce de diciembre de dos mil doce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL